



INFORME FINANCIERO PARA CONVENIO DE APOYO

CODIGO: F-INF-039

VERSIÓN: 001

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERO

OBJETIVO BÁSICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Ejecutar los recursos única y exclusivamente para el objeto del convenio de apoyo, de acuerdo a los ítems aprobados en el proyecto por el INDER Medellín.

INFORME FINANCIERO									
INGRESOS			EGRESOS						
			(se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
A FAVOR DE	CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO DE APOYO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CONCEPTO	NO. FACTURA O CUENTA COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	SALDO
CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 16 VERSION DEL CIRCUITO DEPARTAMENTAL AL ROBLEDO TENIS CLUB POR CATEGORIAS	15'000.000	01	Sergio León Vélez Correa	LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS	01	05-10-2025	5.000.000	10.000.000
			02	Sebastián Parra Bedoya	JUZGAMIENTO Y COORDINACION DE TORNEOS DE TENIS DE CAMPO	02	05-10-2025	4.000.000	6.000.000
			03	Edwin Hernando Avendaño Ruiz	LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS	03	05-10-2025	4.500.000	1.500.000
			06	Edwin Hernando Avendaño Ruiz	LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS	06	05-10-2025	1.500.000	0

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Medellín, 05 de octubre de 2025

CUENTA DE COBRO #1

ROBLEDO TENIS CLUB

900366817

DEBE A:

Sergio León Vélez Correa

C.C 1037590309

La suma de: \$ 5.000.000 (cinco millones \$)

Por concepto de:

Logística de eventos deportivos, torneo de tenis de campo, durante el mes de septiembre y octubre del 2025

Me permito certificar, bajo la gravedad de juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el párrafo 2 de artículo 383 de E.T. y por lo tanto es la retención correspondiente a este artículo la que me debe aplicar.

Corresponde a renta de trabajo, favor no aplicar la retención en la fuente.

Atentamente,

Sergio León Vélez C.

Nombre: SERGIO LEÓN VÉLEZ CORREA

CC.: 1037590309

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: Franci Elena Yepes Corral y Sergio León Vélez Correa

OBJETO: LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS

DURACION: DESDE 19 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **Franci Elena Yepes Corral**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía **43.573.510** domiciliado en la ciudad de Envigado, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **Club Deportivo Robledo Tennis Club** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, con NIT **900366817-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, **Sergio León Vélez Correa** con Cédula de Ciudadanía **1.037.590.309** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del **CONTRATISTA** la prestación de servicios al **Club Deportivo Robledo Tennis Club**, de acuerdo con lo pactado con el **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. VALOR: **EL CONTRATANTE** La suma de cinco millones de pesos (5.000.000) como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma de cinco millones de pesos (5.000.000) por concepto de logística y organización del evento, una vez terminado sus labores.

CUARTA. RESPONSABILIDADES: **EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de logística y organización del evento en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

QUINTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de ASESORÍA CONTABLE.

SEXTA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

SEPTIMA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

OCTAVA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

NOVENA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

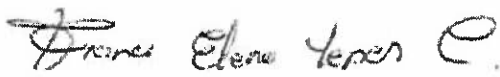
DECIMA PRIMERA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR ESCRITO y en las fechas estipuladas en el presente contrato (finalización del evento) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá

de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025



Franci Elena Yepes Corral
C.C 43.573.510
Representante Legal
Club Deportivo Robledo Tenis Club



Sergio León Vélez Correa
C.C 1.037.590.309
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.037.590.309

NUMERO

VELEZ CORREA

APELLIDOS

SERGIO LEON

NOMBRE

Sergio Velez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1988

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

B+

G.S. RH

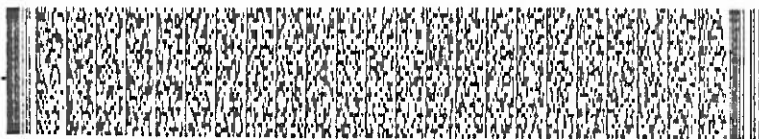
M

SEXO

29-AGO-2006 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0112100-43155272-M-1037590309-20061205

0364506339A 02 218105215

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 01

Ciudad: Medellín	Fecha	06	10	2025	\$ 5'000.000
Pagado a: Sergio León Vélez Correa					
Efectivo ☒	Datáfono ☐	Transferencia ☐		Otro ☐	
La suma de: (en letras)					

CÓDIGO P.U.C.	CONCEPTO	VALOR
	LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS	5'000.000

[illegible]

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141197145847			
		 (415)7707212489984(8020) 000014119714584 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 7 5 9 0 3 0 9		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 3 7 5 9 0 3 0 9	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Antioquia		30. Ciudad/Municipio Envigado	
31. Primer apellido VELEZ		32. Segundo apellido CORREA		33. Primer nombre SERGIO	
				34. Otros nombres LEON	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Envigado	
41. Dirección principal CL 48 C SUR 42 C C 41 BL 2 1 AP 201 URB SEÑORIAL					
42. Correo electrónico guryvelez24@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 3 0 8		48. Código 9 3 1 9	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 0 1 0 2		50. Código 0 0 9 0	
Ocupación					
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VELEZ CORREA SERGIO LEON					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-16, 10:42:05 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 81136794

Periodo Cotización:

octubre de 2025

Periodo Servicio:

octubre de 2025

PAGADO 16/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERGIO LEON VELEZ CORREA		
Documento	CC1037590309	Dirección	CR 71A #89 B - 39
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3043451229
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salvo Cotización	Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
				OT	RET P	RET F	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	TAR	OT	OT	OT	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	
CC 1037590309	SERGIO LEON VELEZ CORREA	57	00	X	X																										\$ 900.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sin	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.103.388	\$ 3.103.388	\$ 3.103.388	\$ 0	\$ 466.600	\$ 388.000	\$ 75.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 960.200	\$ 0	\$ 960.200



Medellín, 05 de octubre del 2025.

CUENTA DE COBRO # 02

ROBLEDO TENIS CLUB

900366817

DEBE A:

Sebastián Parra Bedoya

C.C - 1017179736

La suma de: \$ 4.000.000 (cuatro millones \$)

Por concepto de:

Juzgamiento y coordinación de eventos deportivos y torneos de tenis de campo
durante el mes de **septiembre y octubre de 2025.**

Me permito certificar, bajo la gravedad de juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el párrafo 2 de artículo 383 de E.T. y por lo tanto es la retención correspondiente a este artículo la que me debe aplicar.

Corresponde a renta de trabajo, favor no aplicar la retención en la fuente.

Atentamente,



Nombre: **SEBASTIAN PARRA BEDOYA**

Cc: **1017179736**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: Franci Elena Yepes Corral y Sebastián Parra Bedoya

OBJETO: COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DE TORNEOS

DURACION: DESDE 19 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **Franci Elena Yepes Corral**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía **43.573.510** domiciliado en la ciudad de Envigado, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **Club Deportivo Robledo Tennis Club** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, con **NIT 900366817-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, **Sebastián Parra Bedoya** con Cédula de Ciudadanía **1.017.179.736** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del **CONTRATISTA** la prestación de servicios al **Club Deportivo Robledo Tennis Club**, de acuerdo con lo pactado con el **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. VALOR: EI CONTRATANTE La suma de cuatro millones de pesos (4.000.000) como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma de cuatro millones de pesos (4.000.000) por concepto de coordinación y juzgamiento de torneos, una vez terminado sus labores.

CUARTA. RESPONSABILIDADES: EI CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. **EI CONTRATISTA** por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de juzgamiento y coordinación del torneo en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

QUINTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de **ASESORÍA CONTABLE**.

SEXTA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

SEPTIMA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

OCTAVA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

NOVENA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA PRIMERA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR ESCRITO y en las fechas estipuladas en el presente contrato (finalización del evento) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá

de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025



Franci Elena Yepes Corral
C.C 43.573.510
Representante Legal
Club Deportivo Robledo Tenis Club



Sebastián Parra Bedoya
C.C 1.017.179.736
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.179.736**
PARRA BEDOYA

APELLIDOS
SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian Parra Bedoya
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1990**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAY-2008 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0100100-00075891-M-1017179736-20080921 0003592126A 1 29213755

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 02

Ciudad: Medellín	Fecha	06	10	2025	\$ 4'000.000
Pagado a: Sebastián Parra Bedoya					
Efectivo ☒	Datáfono ☐	Transferencia ☐		Otro ☐	
La suma de: (en letras)					

CÓDIGO P.U.C.	CONCEPTO	VALOR
	JUZGAMIENTO Y COORDINACION DE TORNEOS DE TENIS DE CAMPO	4'000.000

Banco:	Beneficiario:
Debitese a:	
Elaborado	Revisado
Contabilizado	
Aprobado	
C.C. ☐ NIT ☐ No	
Fecha de Recibido	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141215431926	
				 (415)7707212489984(8020) 000014121543192 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 7 1 7 9 7 3 6		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 1 7 1 7 9 7 3 6	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Antioquia		30. Ciudad/Municipio Medellín	
31. Primer apellido PARRA		32. Segundo apellido BEDOYA		33. Primer nombre SEBASTIAN	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Bello	
41. Dirección principal CR 45 26 162 UR PUERTA MADERA					
42. Correo electrónico sebasport90@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 1 5 5 9 7 1 0 6 4 3 0 2 2 0 1 6 8 1 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 8 5 5 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 1 0 3		48. Código 9 3 1 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 9 0 1		50. Código 1 2		51. Código 3 4 7 5	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PARRA BEDOYA SEBASTIAN 985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	i	09/10/2025	90542619	\$904.400	

TOTALES SALUD		
Código EPS	Nombre	NIT
EPS010	EPS Sura	800088702-2
		325.000

Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Colectación	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
	0		0	0	0	0	325,000	1

TOTALES PENSION			
Código AFP	Nombre	NIT	Cobertura Obligatoria
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800228739-0	416.000

Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Cotización	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0	0		416,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES		
Código ARL	Nombre	NIT
14-1	Villa Cochetia S.A.	860002183-9
		63.400

	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
		63.400	0	0	63.400			634	63.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCAS					
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
0	0	0	0	0	SENA
					ICBF
0	0	0	0	0	ESAP
					MEN

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Válor antes de IOE, LMA, IRR y Mora	Válor antes de IOE, LMA, IRR y Mora	Tótal a Pagar
Salud	1	323,000	323,000	323,000
Pensión	1	416,000	416,000	416,000
Resgos Laborales	1	63,400	63,400	63,400
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	3	803,400	803,400	803,400

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-03	2025-09	I	09/10/2025	90542518
				CANTIDAD
				EMPLEADOS
				UPC
				1
				0
				TOTAL A PAGAR
				\$694,400

[illegible]



Comprobante en línea

8 Oct 2025 23:31:20

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 1839516960

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1

Fecha
8 Oct 2025 23:31:20

Referencia 2
CC

Número de factura
90542519

Referencia 3
1017179736

Descripción del pago
MiPlanilla.com Pago Proteccion
Social

Valor del Pago
\$804.400

Número de comprobante
TR2330366960

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 2392

Medellín, 05 octubre del 2025

CUENTA DE COBRO # 3

ROBLEDO TENIS CLUB

900366817

DEBE A:

Edwin Hernando Avendaño Ruiz

C.C - 71210564

La suma de: \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil \$)

Por concepto de:

Logística de eventos deportivos y torneos de tenis de campo durante el mes de septiembre y octubre de 2025.

Me permito certificar, bajo la gravedad de juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el párrafo 2 de artículo 383 de E.T. y por lo tanto es la retención correspondiente a este artículo la que me debe aplicar.

Corresponde a renta de trabajo, favor no aplicar la retención en la fuente. .

Atentamente,



Nombre: **EDWIN HERNANDO AVENDAÑO RUIZ**
CC. 71210564

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: Franci Elena Yepes Corral y Edwin Hernando Avendaño Ruiz

OBJETO: LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS

DURACION: DESDE 30 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **Franci Elena Yepes Corral**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía **43.573.510** domiciliado en la ciudad de Envigado, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **Club Deportivo Robledo Tenis Club** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, con **NIT 900366817-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, **Edwin Hernando Avendaño Ruiz** con Cédula de Ciudadanía **71.210.564** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del **CONTRATISTA** la prestación de servicios al **Club Deportivo Robledo Tenis Club**, de acuerdo con lo pactado con el **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. VALOR: **EL CONTRATANTE** La suma de cuatro millones quinientos mil pesos (4.500.000) como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma de cuatro millones quinientos mil pesos (4.500.000) por concepto de logística y organización del evento, una vez terminado sus labores.

CUARTA. RESPONSABILIDADES: **EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de logística y organización del evento en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

QUINTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de **ASESORÍA CONTABLE**.

SEXTA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

SEPTIMA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

OCTAVA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

NOVENA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA PRIMERA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción **POR ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**finalización del evento**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá

de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

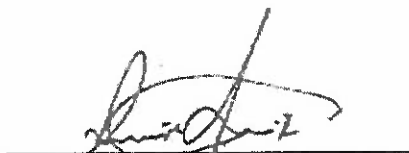
DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025



Franci Elena Yepes Corral
C.C 43.573.510
Representante Legal
Club Deportivo Robledo Tennis Club



Edwin Hernando Avendaño Ruiz
C.C 71.210.564
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

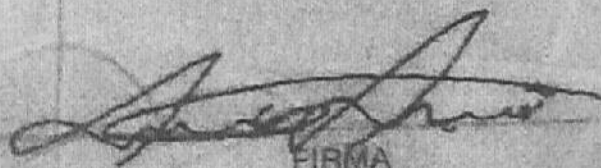
NUMERO 71.210.564

AVENDAÑO RUIZ

APELLIDOS

EDWIN HERNANDO

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1977

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

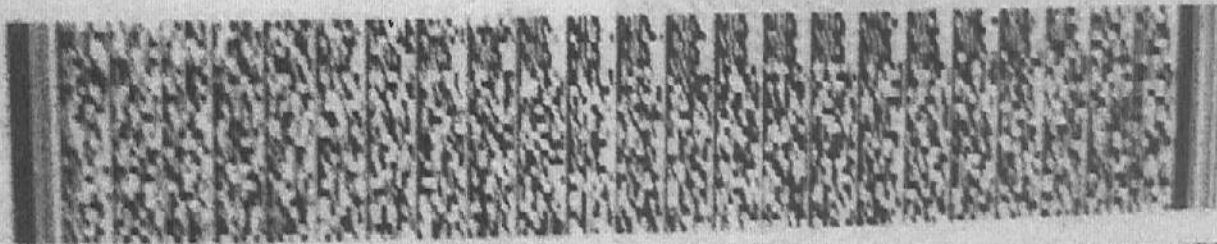
G.S. RH

M

SEXO

29-MAR-1996 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA

A-0104900-00772376-M-0071210564-20151207

0047634825A 1 * 2173892270

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 141215736197		
			 (415)7707212489984(8020) 000014121573619 7		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 1 2 1 0 5 6 4		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 1 2 1 0 5 6 4	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Antioquia		30. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
31. Primer apellido AVENDAÑO		32. Segundo apellido RUIZ		33. Primer nombre EDWIN	34. Otros nombres HERNANDO
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia	40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1		
41. Dirección principal VDA LA FRISOLA					
42. Correo electrónico edwinavendano96@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 1 4 3 7 3 6 8 7		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 5 5 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 7 0 3	48. Código 0 0 1 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 3 0 1	50. Código 9 3 1 9	51. Código
					52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 1 2 3 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒			60. No. de folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre AVENDAÑO RUIZ EDWIN HERNANDO 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

Fecha creación reporte: 2025-10-16, 04:14:45 PM	
Tipo Planilla:	I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Período Cotización:	septiembre de 2025
Período Servicio:	septiembre de 2025
Número Planilla:	1076343845

PAGADO 09/10/2025

Razón Social	EDWIN HERNANDO AVENDAÑO RUIZ		
Documento	CC71210564	Dirección	CL 21 #39 E - 08 APTO 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3014373687
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

[illegible]

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldo a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 5.552.400	\$ 5.552.400	\$ 5.552.400	\$ 0	\$ 888.400	\$ 694.100	\$ 135.300	\$ 888.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.171.800	\$ 0	\$ 1.717.600

Medellín, 05 octubre del 2025

CUENTA DE COBRO # 6

ROBLEDO TENIS CLUB

900366817

DEBE A:

Edwin Hernando Avendaño Ruiz

C.C - 71210564

La suma de: \$ 1.500.000 (un millon quinientos mil \$)

Por concepto de:

Logística de eventos deportivos y torneos de tenis de campo durante el mes de septiembre y octubre de 2025.

Me permito certificar, bajo la gravedad de juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el párrafo 2 de artículo 383 de E.T. y por lo tanto es la retención correspondiente a este artículo la que me debe aplicar.

Corresponde a renta de trabajo, favor no aplicar la retención en la fuente.

Atentamente,



Nombre: **EDWIN HERNANDO AVENDAÑO RUIZ**
CC. 71210564

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: Franci Elena Yepes Corral y Edwin Hernando Avendaño Ruiz

OBJETO: ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS

DURACION: DESDE 30 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **Franci Elena Yepes Corral**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía **43.573.510** domiciliado en la ciudad de Envigado, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **Club Deportivo Robledo Tennis Club** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, con **NIT 900366817-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, **Edwin Hernando Avendaño Ruiz** con Cédula de Ciudadanía **71.210.564** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del **CONTRATISTA** la prestación de servicios al **Club Deportivo Robledo Tennis Club**, de acuerdo con lo pactado con el **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. VALOR: EI CONTRATANTE La suma de un millón quinientos mil pesos (1.500.000) como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma de un millón quinientos mil pesos (1.500.000) por concepto de logística y organización del evento, una vez terminado sus labores.

CUARTA. RESPONSABILIDADES: EI CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. **EI CONTRATISTA** por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de logística y organización del evento en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

QUINTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de **ASESORÍA CONTABLE**.

SEXTA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

SEPTIMA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

OCTAVA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

NOVENA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA PRIMERA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción **POR ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**finalización del evento**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá

de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

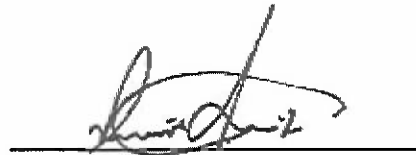
DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025



Franci Elena Yepes Corral
C.C 43.573.510
Representante Legal
Club Deportivo Robledo Tenis Club



Edwin Hernando Avendaño Ruiz
C.C 71.210.564
Contratista

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-13, 12:51:14 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1077248746

Período Cotización: octubre de 2025

Período Servicio: octubre de 2025

PAGADO 13/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDWIN HERNANDO AVENDAÑO RUIZ
Documento	CC71210564
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	MEDELLIN
Representante Legal	
Total Afiliados	1

Dirección	CL 21 #39 E - 08 APTO 111
Teléfono	3014373687
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	
ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
Identificación	Apellidos y Nombres		Tipo Cotización	Salgo Cotización	NO	RET	RET P	TAF	TOP	TAP	VAP	COR	VST	91N	VAC	VAV	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	
CC 71210564	EDWIN HERNANDO AVEGAÑO RUIZ		ET	00																								\$ 543.300	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.755.000	\$ 1.755.000	\$ 1.755.000	\$ 0	\$ 281.000	\$ 219.500	\$ 42.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 543.300	\$ 0	\$ 543.300

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

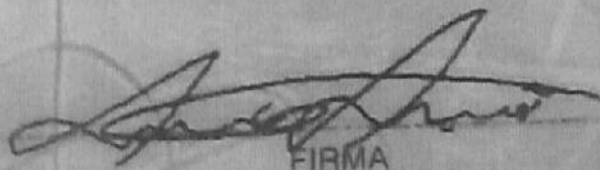
NUMERO **71.210.564**

AVENDAÑO RUIZ

APELLIDOS

EDWIN HERNANDO

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-NOV-1977

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

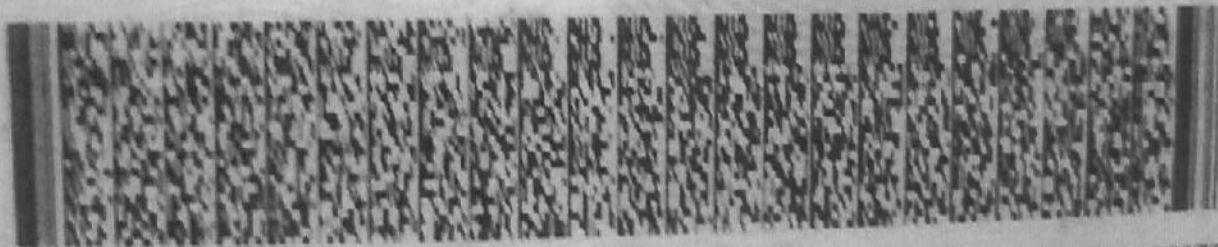
G.S. RH

SEXO

29-MAR-1996 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0104900-00772376-M-0071210564-20151207

0047634825A 1 2173692270

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141215736197



(415)7707212489984(8020) 0000141215736197

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 1 2 1 0 5 6 4 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 1 2 1 0 5 6 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Bello

0 8 8

31. Primer apellido

AVENDAÑO

32. Segundo apellido

RUIZ

33. Primer nombre

EDWIN

34. Otros nombres

HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

VDA LA FRISOLA

42. Correo electrónico

edwinavendano96@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 4 3 7 3 6 8 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 5 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 7 0 3

Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 3 0 1

50. Código

9 3 1 9

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVENDAÑO RUIZ EDWIN HERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 06

Ciudad: Medellín	Fecha	05	10	2025	\$ 1'500.000
Pagado a: Edwin Hernando Avendaño Ruiz					
Efectivo ☒	Datáfono ☐	Transferencia ☐		Otro ☐	
La suma de: (en letras)					

CÓDIGO P.U.C.	CONCEPTO	VALOR
	Organización y Logística de eventos deportivos y competencias	1'500.000
Banco:		Beneficiario:
Débitese a:		
Elaborado	Revisado	Aprobado
		Contabilizado
		C.C. ☐ NIT ☐ No.
		Fecha de Recibido

LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS



JUZGAMIENTO Y COORDINACION DE TORNEOS DE TENIS DE CAMPO



TROFEOS, BONOS Y RECONOCIMIENTO DEPORTIVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.545.817

VARGAS GIRALDO

APELLIDOS

HERNANDO DE JESUS

NOMBRES

Hernando Vargas G.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1956

ENVIGADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

17-ENE-1976 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00158431-M-0070545817-20090603

0012109258A 1

2050026283

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

63694-T

HERNANDO DE JESUS
VARGAS GIRALDO
C.C. 70545817

RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/93
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente 

00171832

SEÑAL DEL TITULAR 020608

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 40 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

70545817

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 9 8 4 0 4 5 0 7 8 1 5 4 9 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

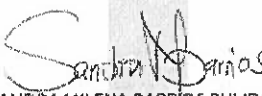
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HERNANDO DE JESUS VARGAS GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70545817 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 63694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Medellín 20 de octubre de 2025

Club Deportivo Robledo Tennis Club

Señores
INDER
Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo Robledo Tennis Club, certifico que dicha organización se encuentra exenta por concepto de pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Durante los seis meses anteriores de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente



Hernando de Jesús Vargas Giraldo
Revisor Fiscal
TP-63694-T